



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 98340-EDU-2015 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Reglamento Orgánico Marco para los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de Río Negro junto con sus Anexos, a fin de aprobar una normativa actualizada para el Nivel Superior;

Que la Ley Provincial F N° 2.288 sancionada el 15 de diciembre de 1.988 otorgó el marco normativo por el cual se rigieron los Institutos de Formación Docente Continua rionegrinos durante 28 años;

Que la Ley Provincial N° 2.288 fue promotora del ejercicio democrático, estableciendo mecanismos de renovación periódica y alternancia de representantes en los distintos claustros de participación política de los Institutos de Formación Docente;

Que la construcción de prácticas democráticas en la vida institucional configura modos de participación en los cuales las tomas de decisiones fundamentadas se transforman en espacios formativos de prácticas político-pedagógicas comprometidas con la transformación de los sujetos sociales, las instituciones y la sociedad;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 estipula en su Artículo 36° que el Ministerio de Educación de la Nación establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado provincial;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 expresa en su Artículo 37° que las Provincias tienen competencia para la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que conforme al Artículo 74° de la citada Ley Nacional, el Ministerio acordará; a) Las políticas y los planes de formación docente inicial; b) Los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares; c) Las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 estipula en el Artículo 108° que corresponde al Consejo Provincial de Educación reglamentar las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación con la participación y el aporte de los docentes y directivos del sistema provincial de Educación Superior;

Que la Resolución del CFE N° 72/08 establece en el Artículo 12° que cada jurisdicción deberá sancionar un Reglamento Orgánico Marco, atendiendo a los criterios comunes establecidos en ella y generando los procesos de consulta, debate y consenso necesarios para su formulación;

Que el presente Reglamento ha sido producto del trabajo conjunto y consensuado con los Equipos Directivos y representantes de los diferentes Claustros de la totalidad de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia, además de la participación de la Unión de Trabajadores de la Educación –Un.T.E.R-;

Que las Resoluciones del CFE N° 24/07, 132/11 y las antes mencionadas establecen parámetros, principios y valores generales válidos para la educación superior en su conjunto;

Que mediante la Resolución N° 4.015/90 se aprueban las Misiones y Funciones del Consejo de Directores de Institutos de Formación Docente de la Provincia, la cual corresponde ser derogada, dado que el presente ROM contempla los conceptos allí vertidos;

Que es menester actualizar la normativa de aplicación vigente para la Educación Superior de la Provincia de Río Negro, promoviendo la derogación de la Ley 2288, con el fin de integrar y unificar el conjunto de normas concordantes y aplicables al sistema formador docente y lograr un único Reglamento Orgánico Marco para todos los IFDC de la Provincia;

Que corresponde emitir la norma legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución N° 4015/90.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento Orgánico Marco -ROM- para los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2425

Mónica Esther SILVA
Presidenta